



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-55130307-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-55130307-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada MENDOZA BIOMEDICOS SA, con domicilio en la calle Jorge A. Calle 190 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, se encuentra habilitada en los términos de la Disposición 7038/15 como DROGUERIA PARA TRANSITO INTERJURISDICCIONAL A EXCEPCION DE CADENA DE FRÍO, por Disposición ANMAT n° 9802/16, y en los términos de la Disposición 6052/13, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO"- SIN CADENA DE FRÍO, por Disposición ANMAT n° 11289/16.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, se concurrió al establecimiento se constató que la firma ya no funciona en el domicilio de referencia, por lo que corresponde disponer la cancelación de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma denominada MENDOZA BIOMÉDICOS

SA, con domicilio en la calle Jorge A. Calle 190 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCION DE CADENA DE FRÍO, y como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO"- SIN CADENA DE FRÍO.

ARTICULO 2°.- Cancélase los Certificados de habilitación otorgados por Disposición ANMAT n° 9802/16 y por Disposición ANMAT n° 11289/16.

ARTICULO 3°.- Límitese la designación en la dirección técnica de la farmacéutica Marta Ester ISUANI, DNI 4.896.395y matrícula profesional N° 714.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, notifíquese al interesado. Cumplido, pase a guarda temporal.

Expediente N° EX-2019-55130307-APN-DVPS#ANMAT